**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,**

**LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PALACIO DEL CONGRESO**

**CIUDAD.-**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2018

**MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS,** Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 59 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción VIII y 105 de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de esta soberana representación para su examen, discusión y aprobación, en su caso, las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales para los Municipios del Estado en el Ejercicio Fiscal de 2019, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se acompañan, lo anterior fundamentado en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La presente Administración Pública desde su inicio ha considerado como aspecto prioritario impulsar una gestión pública de calidad, con una política de racionalización del gasto y el fortalecimiento de la política de modernización y eficiencia en la recaudación de ingresos.

La estabilidad de las finanzas públicas deviene de la solidez en la captación de ingresos cuya fuente está en la confianza de los ciudadanos, al dar certeza con la transparencia en el manejo de los recursos que se recaudan por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; aunado a lo anterior, la promoción de la Entidad como escenario propicio para la asertividad de los inversionistas, crea condiciones de permanencia y establecimiento de nuevas empresas que generarán empleo formal para los Coahuilenses.

La transparencia en la rendición de cuentas, y el manejo responsable de las finanzas públicas, incentivan la recaudación de contribuciones locales; el compromiso para el próximo ejercicio fiscal 2019 será una innovación tecnológica y administrativa que facilite los trámites a los contribuyentes, además de mantener los niveles de recaudación alcanzados, sorteando las implicaciones económicas futuras en el país.

Al inicio del ejercicio fiscal 2018, la economía mexicana se ha mostrado resiliente ante el entorno económico global adverso de los últimos años, al tercer trimestre del año se percibe un mayor dinamismo de la actividad productiva por una aceleración de las exportaciones no petroleras y el crecimiento del consumo de servicios. En las exportaciones manufactureras, las automotrices muestran una aceleración, al tiempo que el resto de manufacturas continúa con una tendencia creciente. La tasa de desocupación nacional continuó en niveles históricamente bajos.

La inflación general anual registró una disminución respecto de los niveles observados a finales de 2017; sin embargo, dejó de mostrar una tendencia decreciente, debido principalmente, al aumento de los precios de los productos energéticos, tales como gasolina de bajo octanaje, gas doméstico LP, gasolina de alto octanaje. En el sector financiero, el Banco de México destacó que la cotización de la moneda nacional se vea presionada tanto por mayores tasas de interés externas, como por otros factores externos e internos; si bien, en el mercado cambiario al 24 de octubre la moneda nacional registró un nivel de 19.55 pesos por dólar, lo cual implica una apreciación de 1.6 por ciento con respecto al cierre del mes de junio, con posterioridad se ha depreciado ante el fortalecimiento del dólar como consecuencia del incremento en las tasas de interés en Estados Unidos y una mayor aversión al riesgo en los mercados internacionales.

De los ingresos presupuestarios a nivel nacional de enero a septiembre 2018, los tributarios representaron 60.7 por ciento; los petroleros el 18.8 por ciento; los no tributarios del Gobierno Federal el 5.4 por ciento; los de organismos bajo control presupuestario directo el 7.7 por ciento; y los de la CFE el 7.4 por ciento.

Por lo que antecede, y al ser este un año de transición del gobierno federal se procuró un incremento conservador en el Paquete Fiscal para 2019, que satisfaga las necesidades prioritarias de gasto público y bajo reserva de futuras decisiones de impacto en el país, que pudieran repercutir en los ingresos del Estado, por lo que en cuanto las estimaciones en ingresos federales se contemplan con la referencia del comportamiento del ejercicio fiscal 2018.

Estas iniciativas engloban los principios, disposiciones y criterios generales establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y el Consejo Nacional de Armonización Contable y se encuentran alineadas con los objetivos, estrategias y metas que se proyectan establecerse en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, para lo cual se han elaborado 90 indicadores asociados a los programas sectoriales y especiales, los cuales se muestran de manera enunciativa en los Anexos 1 y 2, del presente documento.

**A) ENTORNO ECONÓMICO.-**

Frente al escenario dado por el proceso de transición del gobierno federal en el presente ejercicio, si bien se cuenta con los pre-criterios generales de política económica publicados por la SHCP en marzo de 2018, es preciso conocer la evolución de los principales indicadores económicos a fecha presente, para prever una estimación equilibrada de los ingresos del Estado, con una mejor visión de la evolución de la economía mexicana.

Primeramente, se atiende a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, que indica que “Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.”.

La propuesta de ingresos en general muestra un porcentaje de crecimiento aplicado en cada rubro, en función del presupuesto del ejercicio 2018 o bien sobre el estimado para el cierre de ingresos del año de referencia; en 2019 corresponde el canje de placas, lo que representa mayores ingresos en contribuciones vehiculares.

El marco macroeconómico de los Pre-criterios Generales de Política Económica 2019, consideran un crecimiento real del PIB al cierre de 2018 de 2.0%, para 2019 establece el 2.5%. La inflación se estima en un 3.5% para 2018 y 3.0% para 2019. El tipo de cambio promedio de peso por dólar se sitúa para 2018 y 2019 en 18.4 pesos. El precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo, se estableció en 53.0 dólares por barril para 2018 y de 51.0 dólares por barril para 2019; así mismo prevé que la plataforma de producción de petróleo promedie 1.9 millones de barriles diarios durante 2018 y 2.0 millones de barriles diarios durante 2019.

Se presentan los últimos datos disponibles al mes de octubre y noviembre de 2018, de los principales indicadores de la actividad económica del país, analizados por diversas fuentes de especialistas.

El crecimiento de la actividad según la encuesta del Banco de México al mes de octubre, pronostica para el cierre un crecimiento real anual del PIB de 2.1% y una perspectiva de 2.2% para el ejercicio 2019.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estimó en su informe semestral de perspectivas que la inflación, subirá hasta el 4,9 % en 2018; mientras que los analistas privados del Banco de México para el año entrante, prevén que sea de 4.8%.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su informe del 23 de noviembre, indicó que el peso mexicano cerró la semana cerca de las 20.40 unidades por dólar; el Banco de México en la citada encuesta, para 2019 muestra una expectativa promedio de 19.07 pesos por dólar.

Al tercer trimestre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualizó su estimación al cierre del precio promedio anual de la mezcla mexicana de petróleo en 60 dólares por barril. La calificadora HR Ratings estimó que el precio del próximo año estará más cerca de los 51 dólares fijados en los PreCriterios 2019, por lo que se ubicaría entre 53 o 55 dólares por barril. El Instituto Mexicano del Petróleo, a octubre de 2018 señala que la producción de petróleo crudo fue de 1.7 millones de barriles diarios.

Se anticipa que los ingresos presupuestarios en 2018 sean superiores en 1.0% respecto a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación 2018. Se estima que el superávit primario se ubique en 0.7% por ciento del PIB nivel inferior a lo previsto en el Paquete Económico 2018 de 0.8%.

Según los Pre-criterios 2019, entre los principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico en México, se encuentran:

* Un dinamismo menor al anticipado en la economía mundial, y de México en particular, por la implementación de políticas proteccionistas que obstaculicen el comercio internacional.
* Un crecimiento de la inversión en México más lento que lo anticipado.
* Mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a los países emergentes.
* Que el proceso de normalización de la política monetaria en EU sea más rápido que lo anticipado.
* La caída en los precios del petróleo, la baja en la producción del crudo.

Otros factores se suman ante los retos de un nuevo gobierno federal:

* Los ingresos deberán alcanzar para cubrir los gastos y los compromisos de campaña.
* La disminución de los recursos en participaciones federales para las entidades federativas por una menor recaudación participable por reducción de impuestos.
* La aprobación de leyes como la de fomento a la confianza ciudadana, que según las declaraciones del presidente electo, no se llevarán a cabo auditorías durante los primeros seis meses de gobierno.
* El aumento en el gasto del desarrollo social - austeridad, pensiones a adultos mayores y discapacitados pobres, becas para jóvenes e incremento al presupuesto de seguridad pública-, y el plan de austeridad que pretende disminuir los salarios a los altos funcionarios.
* La cancelación del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAIM) en Texcoco y los gastos propios del proyecto de Santa Lucía.
* Que las reformas estructurales se vengan abajo de alguna manera.
* El ofrecimiento de políticas de integración sin diagnóstico y presupuesto, como dar visas de trabajo a inmigrantes.
* La nueva relación política con Estados Unidos, es un severo riesgo para las fuentes de sustento de la economía mexicana.
* La Deuda Pública Contingente, cuyos montos se muestran en el Anexo 3.

**B) FINANZAS PÚBLICAS.-**

El Paquete Económico para 2019 sostiene la responsabilidad del manejo sano de las finanzas públicas, lo que conlleva a la certeza que los coahuilenses exigen para disfrutar de la realización de sus actividades productivas, la tranquilidad de sus familias, la garantía de educación y salud, la protección de su patrimonio, todo en un ambiente de seguridad.

El equilibrio presupuestario de la economía estatal parte de un marco tributario que para el próximo ejercicio 2019, evita el aumento de la carga impositiva para la ciudadanía, ofrece una gestión pública de calidad, de racionalización del gasto y el fortalecimiento de la modernización y eficiencia en la recaudación de ingresos.

Las iniciativas que aquí se presentan se apegan a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable; la evolución de las finanzas públicas durante los últimos cinco años en los principales rubros, se indican en el Anexo 4 de esta iniciativa.

**C) POLÍTICA DE INGRESOS.-**

Para el ejercicio fiscal 2019, se estima en general una inflación del 3% para efectos de estimación de los presupuestos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Estado, en concordancia con el crecimiento económico del PIB nacional que se prevé sea de entre el 2.5% y 3.5%

Las cuotas y tarifas se actualizarán con un factor de 4.90%, que resulta de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2018, con el mismo Índice del mes de octubre del ejercicio 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 3, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las premisas fundamentales para el ejercicio fiscal 2019 para la elaboración del presupuesto de ingresos, son las siguientes:

* Mantener sin incremento las tasas de impuestos estatales, únicamente se aplica el factor de 4.9% a las contribuciones establecidas en cantidad líquida conforma a lo señalado por el artículo 3 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
* No se implementaran nuevos impuestos estatales.
* Se analizaron y depuraron conceptos de contribuciones estatales de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, procurando la inclusión respecto a la movilidad de personas con discapacidad y atendiendo a la coordinación fiscal federal.

El Presupuesto de Ingresos para el próximo año se estima en $ 50,377 millones de pesos y está integrado por los siguientes rubros: Impuestos, cuotas de aportaciones y seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, convenios, otros fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas.

Los ingresos por participaciones y aportaciones federales ascenderían a $ 42,321.5 millones de pesos, corresponden $17,508 millones de pesos para participaciones, $16,946 millones de pesos de aportaciones y $6,680 millones de pesos de Convenios, 688.5 de otros fondos distintos de aportaciones y 499 millones de incentivos derivados de la colaboración fiscal.

Los impuestos ascenderían a $ 4,339 millones de pesos, los derechos serían por $ 3,112 millones de pesos, por contribuciones especiales se estiman $ 542 millones de pesos, por productos $59 millones de pesos y aprovechamientos por $ 3.5 millones de pesos.

##### La estimación que se pone a consideración representa un incremento nominal, respecto de los ingresos presupuestados de 2018, del orden de $ 2,676 millones de pesos, lo que representa en términos relativos un aumento del 5.6% por ciento.

##### 

**D) PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS.-**

Las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcan un periodo de cinco años (2020-2024), según lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y fueron estimadas considerando trayectorias futuras de indicadores que influyen en el crecimiento de la economía mexicana, tales como el PIB y la Inflación; se presentan como Anexo 5 del presente documento.

**• Componentes:**

Ingreso presupuestado para el ejercicio que corresponda, multiplicado por el 3% de inflación anual para cada ejercicio con su correlación al año anterior.

**• El modelo para la estimación es el de Estacionalidad, Ciclo y Tendencia:**

Es un modelo de una sola variable la inflación, que contempla la estacionalidad del 3% de actualización para cuotas y tarifas de contribuciones estatales, y de la serie de tiempo anual.

**• Base:**

Presupuesto de Ingresos para el Estado de Coahuila del ejercicio fiscal 2019.

**• Formulación de hipótesis de perspectivas económicas para el Estado.**

Los Pre-criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019, emitidos en el mes de marzo del año en curso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentan los aspectos relevantes esperados para finales de 2018 sobre el marco macroeconómico y la evolución de las finanzas públicas. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas nacionales se plantea un crecimiento puntual del PIB y la inflación para 2019 de 3.0%

**• Relaciones de evolución futura de las variables macroeconómicas.**

PIB e Inflación anual

**• Fuentes de información estadística y evolución de las variables.**

Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Pre-criterios 2019

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Banco de México

**E) LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-**

Para el Ejercicio Fiscal 2019 se elimina el Fondo de Contingencia Recaudatoria del 3% de los recursos del Fondo General de Participaciones.

Lo anterior, atendiendo a la necesidad de no hacer ninguna retención a las participaciones que les corresponden a los Municipios en el Estado.

**F) LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-**

Se somete a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se propone modificar las exenciones que establece la Ley al Impuesto Sobre Nóminas, derogando de forma completa la fracción II del artículo 32, en la que se mantenían vigentes los numerales 3, 4, 5 y 6, relativos a las erogaciones que efectúen partidos y asociaciones políticas constituidos conforme a la ley de la materia; ejidos y comunidades; uniones de ejidos y comunidades y la empresa social, constituida por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo.

Lo anterior en razón de que mediante el Decreto No. 1152, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101, el día 19 de diciembre de 2017, se modificaron las exenciones que establecía la Ley, derogando de la fracción II, del artículo 32, los numerales 1, 2, 7 y 8, relativos a las erogaciones que realicen las instituciones sin fines de lucro conformadas como Asociación Civil, que promuevan o realicen asistencia social; así como las que realicen sindicatos de trabajadores, agrupaciones de empresarios o de propietarios en cámaras, uniones o asociaciones, agrupaciones de profesionistas en institutos, colegios, o asociaciones sin fines de lucro; las erogaciones que realicen asociaciones rurales de interés colectivo, así como aquellas que realice la unidad agrícola industrial de la mujer campesina.

De ahí que al tomar en consideración que el objeto del Impuesto Sobre Nóminas lo constituyen las erogaciones al trabajo personal subordinado que realicen los sujetos obligados, siendo éste una manifestación de su capacidad contributiva, por lo que no existen razones justificadas para que sujetos que se encuentran en el mismo plano jurídico, se les exima de la obligación de pago de la contribución correspondiente.

Por otra parte y en razón de que con fecha 26 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 1192 a través del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones jurídicas de la Ley de Registro Público en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley General del Catastro y de la Información Territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las que se estableció la existencia jurídica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, encargado de todo lo relacionado con la planeación, rectoría, vigilancia y subsidiariedad administrativa en materia de registro público y catastro en el Estado, se considera necesario llevar a cabo la adecuación de las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley de Hacienda, relativas al pago de derechos por servicios de registro público y servicios catastrales en el Estado, que sean prestados por el referido Instituto.

Es por eso que se propone modificar la denominación de la Sección Primera del Capítulo Primero del Título III de la Ley, a efecto de que se denomine “POR SERVICIOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, así como la Primera Parte de dicha Sección a efecto de que se denomine “DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”. Además se propone adicionar una Tercera Parte, que contemple el pago de derechos por servicios que presta el Instituto en materia de catastro, el cual se denominaría “DE LOS SERVICIOS CATASTRALES”, adicionando además el artículo 84-A, a efecto de que se regulen los derechos por dichos servicios, sin que dicha adición implique de modo el establecimiento de nuevos conceptos o cuotas de las que se prevén en la Ley de Hacienda, ya que se propone derogar el artículo 123 BIS, que actualmente regula el pago por servicios catastrales.

Ahora bien, resulta de vital importancia para el Gobierno a mi cargo, destacar la operación del Registro Público de la Propiedad, como institución unitaria depositaria de la fe pública registral, lo cual no sólo da certeza jurídica a los interesados que solicitan la inscripción de los diversos documentos o actos jurídicos de su interés, que estos se encuentran plenamente resguardados y archivados, sino que además el Registro Público de la Propiedad constituye el más grande acervo con que cuenta el Estado, en el cual se alberga parte de la historia de la propiedad inmobiliaria del Estado.

Siendo importante además el señalar, que la actividad del registro público de la propiedad, no se limita a la sola inscripción de los actos jurídicos de los particulares, ya que estos demandan que los documentos inscritos puedan ser objeto de una consulta ulterior, por cualquier persona que así lo solicite, lo que significa que otra característica primordial de un registro público lo constituye la publicidad y los actos que conllevan a la misma, como lo es, entre otros, el uso de adecuadas instalaciones para el mantenimiento y resguardo de los documentos inscritos, la utilización de recursos materiales y tecnologías de la información para la clasificación y presentación de la información y en lo general todo aquello que genere una adecuada conservación y archivo perene de los documentos que se resguardan en el registro público.

Es por eso que, el mantenimiento y conservación del registro público de la propiedad en todo el Estado, requiere de una planeación presupuestaria adecuada, que reconozca de manera pecuniaria, el costo que le representa al Estado, el que el Registro Público de la Propiedad opere con las mejores condiciones para lograr su objeto, es decir, ser el titular de la fe pública registral.

En el caso concreto, se propone llevar a cabo la modificación de los artículos 79, fracción II y 82, fracción II, de la Ley de Hacienda, a efecto de que expresamente se reconozca que la actividad registral no se limita a la inscripción de los documentos o actos jurídicos de los particulares, para que se dé fe pública de la realización de estos actos, sino que como ya se dijo anteriormente, la publicidad, mantenimiento, conservación y archivo perene de las inscripciones también forman parte del costo de operación del registro público.

Es por eso que las cuotas que se establecen en las tarifas de los derechos reflejan el costo de los servicios que presta el Instituto relativos al Registro Público de la propiedad y del comercio, concretamente las contenidas en la fracción II del artículo 79, así como en la fracción II del artículo 82 de la Ley, mismas que actualmente establecen una cuota en cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por los supuestos que en dichas fracciones están establecidos.

Se propone consolidar las referidas cuotas, con los conceptos que actualmente se les adiciona, relativos a la Contribución Especial para el Fomento de la Educación y la Seguridad Pública en el Estado prevista en los artículos 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley, y que establece una tarifa del 22.5% sobre el monto de los pagos por concepto de los impuestos, derechos y cualquier otra contribución y los accesorios de éstos, así como el impuesto adicional para el mejoramiento y modernización del Registro Público que establece una tarifa del 10% sobre los derechos que se causen por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad establecidos en Ley.

Por lo anterior, a la cuota vigente en cantidad de $10,000.00 se propone incrementarse en un 32.5%, que representa la aplicación de ambas contribuciones adicionales, obteniendo así una nueva tarifa en cantidad de $13,250.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). la cual y tomando en consideración que conforme al artículo 3 de la Ley de Hacienda las cuotas y tarifas de las contribuciones que se establecen en la Ley, en cantidades determinadas, se deben actualizar a partir del 1º de enero de cada año, con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior entre el citado índice del mes de octubre del año anterior al señalado, es que se propone establecer la tarifa ya actualizada por el factor inflación que se describe en el artículo en comento, el cual conforme a las reglas antes señaladas se obtuvo en un monto de 4.9%, por lo que aplicando este factor a la cantidad de $13,250.00 obtenemos la cantidad actualizada por un monto de $13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Es importante señalar que el aumento de las cuotas contenidas en la fracción II del artículo 79, así como en la fracción II del artículo 82 de la Ley, con las contribuciones adicionales, no implica de modo alguno aumento en la tarifa que por dichos conceptos se han venido cobrando e incluso se propone que expresamente se excluyan dichos conceptos como objeto del pago de la contribución especial de Fomento a la Educación y a la Seguridad Pública en el Estado y del impuesto adicional al Registro Público de la Propiedad, siendo que la cuota únicamente se verá incrementada en proporción al porcentaje de inflación antes descrito, conforme al artículo 3 de la Ley. Siendo además que el costo elevado de la operación y conservación perene de los documentos resguardados en dicho registro público justifican el monto que por dichos servicios cobra el Instituto.

Por las razones anteriormente expuestas es que se propone modificar las cuotas contenidas en la fracción II del artículo 79, así como en la fracción II del artículo 82 de la Ley, al monto de $13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose además, por estas mismas razones, de llevarse a cabo la modificación de los artículos 79-A y 82-A, para que exista concordancia con la nueva cuota propuesta, así como llevar a cabo la modificación del segundo párrafo del artículo 184, así como la reforma al Artículo Tercero Transitorio de la Ley, a efecto de que no se consideren incluidos en el objeto de estas contribuciones, los pagos correspondientes a las cuotas contenidas en la fracción II del artículo 79, así como en la fracción II del artículo 82 de la Ley de Hacienda.

Asimismo, se propone modificar la fracción IX del artículo 81 de la Ley de Hacienda, el cual establece que los derechos por los servicios del Registro Público relativos a la propiedad, no podrán ser superiores al valor de 1,095 unidades de medida y actualización, a efecto de que la cantidad máxima que se pueda cobrar en el Estado por dichos derechos, no exceda la cantidad del valor diario equivalente a 600 unidades de medida y actualización.

Lo anterior, a efecto de que el valor máximo por el que se deban pagar los derechos del registro público de la propiedad en el Estado, sea competitivo en relación a lo que otras entidades federativas cobran por el mismo concepto, lo que traería como consecuencia que las empresas que pretendan llevar a cabo inversiones en el Estado no encuentren encarecido el cobro por los derechos de registro público de la propiedad y realicen dichas inversiones en el Estado y no se pierdan estas al no encontrar condiciones favorables para realizarlas.

Por otra parte, mediante el Decreto No. 1192, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, del día 29 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la modificación de la Ley de Notariado del Estado de Coahuila, en la que se adicionó al Capítulo Séptimo del Título Segundo, denominado “De las licencias, suspensiones temporales, suplencias, asociación de notarios y notarios adjuntos”, los artículos 118 B y 118 C, que reconocen la potestad del Notario de Número para designar a un Notario Adjunto, cuando el Ejecutivo por conducto del Secretario de Gobierno le haya concedido la licencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo 108 de esa ley, y el Notario Adjunto apruebe el examen de aspirante y cumplir los demás requisitos establecidos en Ley.

Es por esto, y en razón de que en la Ley de Hacienda se establece el Título III, Capítulo Primero denominado “Por servicio de la Secretaría de Gobierno”, concretamente la Sección Tercera denominada “Por otros servicios”, en el cual se establecen las tarifas por el pago de servicios de la Secretaría de Gobierno, relativos al ejercicio de la función notarial, se considera necesario reformar el artículo 87, de la Ley en comento, a efecto de establecer las cuotas por la presentación de examen de Notario Adjunto, así como la designación de Notario Adjunto, que se establecieron con motivo de la reforma a la Ley de Notariado del Estado, relatada en los párrafos que anteceden, motivo por el cual se propone adicionar las fracciones III-A y V-A al artículo 87, a efecto de establecer los derechos relativos al ejercicio de la función notarial y por la presentación de examen de Notario Adjunto, así como la designación de Notario Adjunto, respectivamente.

Por otra parte, en la comentada reforma de la Ley de Hacienda del día 19 de diciembre de 2017, se modificó el artículo 114, relativo a los servicios de control vehicular, adicionando a la fracción I de dicho artículo, el numeral 3, que establece la cuota que se cobra por la expedición de la tarjeta de circulación con vigencia anual.

Sin embargo, tomando en consideración lo que expresamente se señala tanto en la Regla 9.4, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, denominada “Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa” así como lo dispuesto por el Artículo Séptimo del “Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 2000”, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se establece que la vigencia de las placas de identificación vehicular es de tres años, se considera necesario derogar el numeral 3, a la fracción I, del artículo 114 de la Ley de Hacienda, a efecto de que la tarjeta de circulación, no se cobre adicionalmente a los derechos de control vehicular que ya la contemplan y que además existe una cuota de recuperación por extravío en el propio artículo 114 de la misma Ley, coincidiendo con la emisión de placas metálicas de identificación vehicular, conforme a lo que expresamente se señala en la Norma Oficial Mexicana y el Acuerdo Secretarial, antes referidos.

Además de lo anterior, se propone reformar la fracción IV del artículo 114, a efecto de establecer el refrendo anual, además del pago de derechos que por expedición de placa y tarjeta de circulación, vienen pagando las motocicletas, además se propone homologar para el pago de los derechos antes descritos, a las motocicleta todo terreno de cuatro llantas así como a los vehículos utilitarios recreacionales, en razón de que tanto las denominadas “cuatrimotos” y los “cuatriciclos”, aunque tienen diversas características cumplen funcionalmente con las características de las motocicletas y se ha detectado que los mismos circulan de manera libre en las calles del Estado, sin que se encuentren sujetos a ningún registro e identificación, resultando una cuestión de seguridad pública en el Estado que se lleve el registro en el padrón vehicular del Estado de dichos vehículos, con independencia de las características propias de los mismos.

Por otra parte, resulta importante señalar que en los últimos años se ha venido regulando el otorgamiento de placas especiales para personas con discapacidad y familiares de estos que los movilizan en vehículos de su propiedad, a través de los Decretos de Estímulos Fiscales que el Gobierno del Estado emite años con año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, y en razón de que el otorgar placas especiales a las personas con discapacidad y a las personas que los movilizan resulta de gran importancia y trascendencia, en razón de que la obtención de placas con estas características ha contribuido al bienestar e inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad, el Gobierno a mi cargo ha considerado que por la importancia y trascendencia de esta política pública, los requisitos para el otorgamiento de placas especiales para personas con discapacidad y familiares de estos que los movilizan en vehículos de su propiedad, sean establecidos de forma expresa en la Ley de Hacienda, puesto que en esta se regula de forma general la dotación de placas metálicas.

Es por eso que se propone reformar el numeral 1, de la fracción VI del artículo 114 de la Ley, a efecto de establecerse de forma expresa los requisitos para el otorgamiento de placas especiales para personas con discapacidad y familiares de estos que los movilizan en vehículos de su propiedad, que como se ha señalado anteriormente, se encontraban establecidos en los Decretos a través de los cuales el Gobierno del Estado otorgaba estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

En dicha modificación se incluye la posibilidad para que personas que padezcan alguna discapacidad parcial temporal, obtengan un tarjetón que les permitirá ocupar lugares preferentes en los estacionamientos públicos o privados, reservados para personas con discapacidad, a efecto de contribuir al acceso de lugares públicos o privados con mayor facilidad durante el periodo de dicha discapacidad.

Además de lo anterior, se propone adicionar un penúltimo y último párrafos al artículo 114, a efecto de establecer la responsabilidad de los contribuyentes que enajenen sus vehículos, así como de los propietarios de vehículos inservibles que no den de baja los mismos dentro de los 15 días que se presente el supuesto correspondiente. Asimismo, se establecen supuestos de responsabilidad solidaria de contribuciones de control vehicular, estableciéndose, entre otros, que no procederá la baja del Padrón Vehicular de vehículos que cuenten con adeudos de anteriores, por concepto de contribuciones de control vehicular.

Por otra parte, se propone modificar el Capítulo Cuarto de la Ley de Hacienda, en cuanto a su denominación, para establecer los derechos por la prestación de servicios de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, cambio de denominación que se realizó con motivo de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 29 de mayo de 2018, así como de los artículos que en la Ley se hagan referencia a dicho cambio de denominación.

Ahora bien, y en razón de que con fecha 10 de noviembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual en el Capítulo I, del Título Sexto regula “De las Licencias de Conducir”, estableciendo la existencia de tres tipos de licencias de conducir con vigencia de dos años, para los conductores de servicio privado y los operadores del servicio público, las cuales se clasifican en: Tipo A, Chofer Particular, la que se otorgará a personas que pretendan conducir cualquier tipo de vehículo del servicio particular; Tipo B, Chofer de transporte público, que se otorgará a personas que pretendan conducir cualquier vehículo de transporte público en todas sus modalidades y Tipo C, Motociclista, se otorgará a personas que pretendan conducir cualquier tipo de motocicleta, pero ningún otro tipo de vehículo; es que se considera necesario reformar la fracción IV del artículo 131, que establece el cobro de los derechos por los servicios que presta la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, con relación a los Derechos por servicios de control de transporte público, concretamente la expedición de licencias para conducir vehículos, a efecto de homologar el Tipo de licencias que se establecen en la Ley del de Transporte, con las que se establecen en la Ley de Hacienda.

Aunado a lo anterior, y en razón de que la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, regula en el Capítulo VII “Del Servicio de Transporte entre Particulares”, la existencia de las Empresas de Redes de Transporte, las cuales entre los requisitos que deben de cumplir se encuentra que dichas empresas deberán realizar el pago de derechos de conformidad con la legislación aplicable, es que mediante el Decreto No. 1152, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101, el día 19 de diciembre de 2017, se reformó el artículo 131, para establecer el cobro de los derechos por los servicios que presta la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, con relación a los Derechos por servicios de control de transporte público, concretamente el registro y expedición del permiso para la prestación del servicio privado de transporte con chofer, gestionado a través de aplicaciones para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, que es precisamente el que llevan a cabo las Empresas de Redes de Transporte, antes referidas.

Por lo anterior y a efecto de que tanto las empresas de redes de transporte y los vehículos que estas tengan registrados para la prestación del servicio público de transporte, gestionado a través de aplicaciones para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, es que se propone establecer los derechos por el registro de los vehículos adheridos a las empresas de redes de transporte para el servicio entre particulares, por cada vehículo registrado, otorgándose la autorización respectiva, con una vigencia de 5 años.

Por otra parte, es importante manifestar que uno de los compromisos de la Presente Administración, es el de trabajar para fortalecer las acciones que permitan a los habitantes del Estado, a tener un medio ambiente sano y adecuado.

Para tal efecto, es importante ejecutar las acciones y procedimientos previstos en las Leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones de carácter general y obligatorio en las múltiples ramas que se desprenden en el Derecho Ambiental.

En relación con lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos, cuyo fin es el de establecer las disposiciones, lineamientos y criterios a cumplir en materia de residuos de competencia estatal, de acuerdo a lo previsto por la Ley de la Materia y respetando la congruencia y distribución de competencias entre los órdenes de gobierno.

El Reglamento en mención, fue modificado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 28 de noviembre de 2017, y en la Exposición de Motivos del Decreto que contiene la reforma en comento se estableció con el objeto de modificar diversas disposiciones del Reglamento en varios rubros, tales como la vigencia en los registros en materia de residuos de manejo especial, la disminución en el requerimiento de documentos para la atención de trámites y otros aspectos que tiene como fin proporcionar un mejor servicio a las personas físicas y morales que debe observar con las disposiciones en materia de residuos de competencia estatal y promover un mayor cumplimiento.

En ese sentido, en el Capítulo VII, del Reglamento denominado “De las Etapas de Manejo de Vehículos al Final de su Vida Útil”, establece en el artículo 75, que el manejo de vehículos al final de su vida útil, operará como Depósitos o Corralones, o como Centros Autorizados de Recepción.

Asimismo, conforme al propio Reglamento, para obtener la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano para llevar a cabo el manejo de vehículos al final de su vida útil, en cualquiera de sus modalidades, se requiere el pago de derechos correspondiente.

Es por esto que se considera necesario llevar a cabo la reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de incluir el cobro de los derechos por servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, relativos a la autorización para llevar a cabo el manejo de vehículos al final de su vida útil, como Depósitos o Corralones, o como Centros Autorizados de Recepción, adicionando para tal efecto al artículo 145 de la Ley en comento, las fracciones XXXI y XXXI, los supuestos hipotéticos antes referidos.

Por último, es importante el señalar que el acceso a la justicia en nuestro país es gratuito; así lo estipula el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo segundo que a la letra señala: *"Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."*

Por su parte, nuestra Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, también prevé en su artículo 154 el derecho a acceder a la justicia de manera pública, gratuita, pronta, expedita y completa para tutelar de manera efectiva los derechos fundamentales de las personas, así como los principios por los que se debe regir la misma.

Pero, en este tenor, cabe cuestionar ¿qué debe entenderse por gratuidad en el acceso a la justicia? Según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis PJ 72/99, sobre el alcance de la prohibición constitucional de las costas judiciales, lo que prohíbe el ya citado artículo 17 constitucional es que el gobernado pague a quienes imparten o administran la justicia, por parte del Estado, una determinada cantidad de dinero por la actividad que realiza el órgano jurisdiccional; es decir que, las jueces, jueces, magistradas y magistrados, así como el resto del personal jurisdiccional, deben ser pagados por el Estado, no por los abogados litigantes ni por los particulares.

Sin embargo, surge confusión cuando dentro del poder judicial se realizan cobros por algunos de los servicios que en él se prestan como el servicio de fotocopiado o la expedición de certificados.

Para ser más específicos, el Código Fiscal para el Estado en su artículo 3 prevé las contribuciones que puede tener el Estado, entre ellos se incluye a los derechos, definidos éstos como: *“aquellas contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público”,* esto es, las contribuciones son las que permiten que el Estado pueda desempeñarse correctamente en sus funciones y, en específico, el pago de los derechos sirve para costear los gastos que genera un servicio que es proporcionado al contribuyente.

Por otro lado, cabe considerar que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial que autoriza el Congreso del Estado debe destinarse al pago de nómina del personal en activo y de pensionados, la compra de materiales y suministros, la contratación de servicios generales, así como para la adquisición de bienes muebles. Tal como se dio a conocer en el último informe de labores, ese presupuesto se dividió en: 88% al pago de nóminas y pensiones y el 12% restante para cubrir gastos de operación, esto es, la compra de materiales y consumibles, el pago de servicios básicos como agua y energía eléctrica, el pago de arrendamientos, la contratación de servicios y la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Así, tan sólo de esos gastos de operación, en ese año se destinó 42% a cubrir arrendamientos y servicios básicos.

Además, con la implementación de los nuevos sistemas en justicia penal y en justicia familiar, ha sido necesario contar con bienes inmuebles y mobiliario para dar cumplimiento con estas disposiciones, los cuales requieren de mantenimiento continuo para operar de manera correcta. Esto implica la erogación de más recursos financieros por parte del poder judicial.

Es por estas razones, que se considera importante que el poder judicial obtenga por sí mismo ingresos con los cuales pueda apoyar el sostenimiento del gasto que implica el mantenimiento de los inmuebles, la adquisición de materiales o el pago de servicios generales, no porque se cobre el acceso de las personas a la justicia, pues como ya se mencionó, el salario de los funcionarios que laboran dentro de ese poder público, es totalmente cubierto por el Estado.

En este sentido, se propone reformar la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se establezcan las tarifas por los servicios que preste el Poder Judicial, a fin de que esté en posibilidad de cobre por estos conceptos:

I. El Taller de orientación prematrimonial que imparte el Poder Judicial del Estado por conducto del Instituto Estatal de la Defensoría Pública.

II. Bases de licitación pública nacional para obra pública y servicios relacionados con la misma.

III. Búsqueda de datos en el Archivo Judicial.

IV. Curso de preparación en materia de mediación, por parte del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

V. Certificación como mediador privado por parte del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

VI. Validación extemporánea de convenios de mediación privada, ante el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

VII. Certificación como mediador privado capacitado por otras instituciones.

VIII. Curso de capacitación impartido por el Instituto de Especialización Judicial.

IX. Copia simple.

X. Copia certificada.

XI. Constancia de no registro en el REDAM.

XIII. CD/DVD con la grabación de audiencia en materia penal o familiar.

IXV. Reposición de credencial institucional.

XV. Certificación de mediadores.

Estos montos irán directamente al Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, el cual de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 148 se integra, entre otros, por los ingresos que se produzcan por la administración de valores o cualquier otra prestación autorizada en la ley. Este mismo ordenamiento, precisa que el mencionado fondo se destinará a la adquisición de los bienes materiales requeridos para la administración de justicia.

**G) Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Se somete a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los mexicanos de *“Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”*.

Del precepto Constitucional antes referido, se desprenden los Principios Rectores de nuestro Sistema Fiscal y Tributario, entre los que se destacan el principio de Generalidad y Obligatoriedad que tienen los habitantes del Estado de contribuir con parte de su riqueza para la solventación de los gastos públicos (esto es, existe una estrecha vinculación entre la contribución del ciudadano y su destino al gasto público), estableciéndose que la contribución deberá realizarse en los distintos ámbitos de gobierno, como lo son la Federación, los Estados y sus Municipios, o bien a la Ciudad de México, conforme a su residencia, siempre y cuando la contribución se encuentre en Ley, y esta se establezca de una forma proporcional, es decir, en base a la verdadera capacidad contributiva del ciudadano y se le dé un trato equitativo a mismos sujetos que se encuentren en un plano de igualdad ante la norma tributaria, y un trato diferenciado a los que no en aras de dicha equidad.

Pues bien, la parte de la riqueza de los ciudadanos que se destina para cubrir los gastos públicos de los distintos entes de gobierno (Federación, Estados, Municipios y Ciudad de México), nuestro derecho positivo mexicano las ha denominado “contribuciones”, estableciéndose a nivel Federal una clasificación de las mismas, que se encuentra contenida en el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, y que expresamente señala que “Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos”.

Hablando concretamente de las contribuciones denominadas “Derechos”, la fracción IV, del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, los ha definido como *“…las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.”*.

El artículo en análisis señala tres hipótesis de causación de los Derechos, a saber: a) Por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, b) Por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, con la excepción de que los servicios se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y las contraprestaciones no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos y c) Las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Con relación a la definición que se establece en el Código Fiscal de la Federación, es que se considera necesario llevar a cabo una adecuación al dispositivo legal correlativo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de homologar la definición que por derechos se establece en la legislación local y que con las salvedades correspondientes que se establecen en la definición Federal, se homologuen ambas definiciones.

Máxime de lo anterior si es que tomamos en consideración que en el Estado existen diversos organismos descentralizados y órganos desconcentrados que realizan servicios exclusivos del Estado y que por definición legal, se encuentran fuera del marguen de tributación correspondiente.

Es por eso que se propone llevar a cabo la reforma de la fracción II, del artículo 3 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se establezcan las mismas hipótesis de causación que a nivel Federal por dicha contribución existen, lo cual generará para el ciudadano la seguridad jurídica que los supuestos de causación tanto Federales, como Estatales se encuentran encaminados a llevar a cabo una reglamentación uniforme y homogénea.

Por otra parte, resulta importante señalar que con fecha 11 de agosto de 2017, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 911, relativo a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, así como el Decreto 912, relativo a Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo que acorde a las Disposiciones Transitorias de dichas leyes, su vigencia inició al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial de difusión.

La primera Ley en mención determina la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción y sujeto a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo, siendo que esta última Ley regula los juicios que se promuevan ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

En este contexto, acorde al artículo 3 de la referida Ley Orgánica, el Tribunal conocerá de los juicios o recursos que se promuevan contra de resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que señala la propia Ley, y respecto a las resoluciones que son susceptibles de impugnación se encuentran, entre otras, las siguientes: a) Las dictadas por autoridades fiscales estatales y organismos fiscales autónomos estatales y municipales en que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, b) Las que nieguen la devolución de un ingreso de los regulados por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, indebidamente percibido por el Estado o cuya devolución proceda de conformidad con las leyes fiscales, c) Las que impongan multas por infracción a las normas administrativas estatales y municipales y, d) Las que causen un agravio en materia fiscal distinto al que se refieren los supuestos anteriores.

En este sentido, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en el artículo 101, la procedencia del Recurso Administrativo de Revocación, en contra de resoluciones definitivas que: a) Determinen contribuciones, accesorios o aprovechamientos, b) Nieguen la devolución de cantidades que procedan conforme a la Ley y c) Cualquier resolución de carácter definitivo que cause agravio al particular en materia fiscal, salvo aquellas a que se refiere el artículo 38 de este Código, entre otros supuestos.

De lo anterior se obtiene que el particular que se vea afectado en su interés jurídico por la aplicación de alguna de las resoluciones que se enumeran, puede según así convenga a su interés jurídico, interponer el Recurso Administrativo de Revocación previsto en el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o bien acudir mediante la interposición de una demanda de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estadio de Coahuila de Zaragoza, a efecto de impugnar una resolución de la misma naturaleza de las que se señalan como procedentes del recurso administrativo.

Por lo anterior, y a efecto de que el particular que se vea afectado por una resolución administrativa como las antes descritas, tenga la posibilidad de agotar el recurso administrativo, o bien presentar la respectiva demanda de nulidad ante el acto o resolución, se considera necesario llevar a cabo la reforma del artículo 102 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de establecer la opcionalidad del particular de que pueda acudir como mejor le favorezca en su interés jurídico, a impugnar una resolución administrativa sea, a través del recurso administrativo, o bien sea a través del juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso en el Estado.

Por otra parte, se propone reformar el artículo 109, a efecto de establecer que el plazo de interposición del recurso de revocación cuando se alegue que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajustó a la Ley, las violaciones antes de remate sólo podrán hacerse valer hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria, salvo de que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito o auxiliares de estas, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, en cuyo caso el plazo de interposición del recurso de revocación se computará a partir del día hábil siguiente a que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o de la diligencia de embargo.

Asimismo, se propone propone derogar el artículo 111, que actualmente establece el procedimiento para la impugnación de las notificaciones, así como reformar los artículos 128 a efecto de establecer la suspensión del plazo de prescripción, y el artículo 130 que regula el establecimiento de los gastos de ejecución, para que con estas modificaciones se uniforme el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte se propone reformar el último párrafo del artículo 120, a efecto de regular el monto que por honorarios de notificación deben cubrir los contribuyentes a quienes se les notifiquen requerimientos relacionados con la obligación de presentar declaraciones, siendo que en este supuesto jurídico, solamente se procederá a cobrar dichos honorarios de notificación, sin que resulte procedente el cobro de gastos de ejecución, toda vez que la notificación en sí misma no implica el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución y, por lo tanto, resulta improcedente el cobro así determinado de lo que representan los honorarios de notificación.

Por último, se propone reformar los artículos 128, relativo a la prescripción de créditos fiscales, estableciendo de forma expresa la figura de la suspensión del plazo de prescripción, así como el artículo 130, que regula el establecimiento y pago de los gastos de ejecución, para que se uniforme el Código Fiscal del Estado, conforme lo señala el Código Fiscal de la Federación.

De lo anterior se concluye que, las anteriores reformas se proponen a efecto se armonizar la aplicación del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza, con la aplicación vigente del Código Fiscal de la Federación.

**H) Estímulos Fiscales.**

En virtud de que el programa de estímulos fiscales a dado buenos resultados, se continua con el mismo y en su momento se expedirá el Decreto por el cual se otorgan estímulos a nuevas empresas en materia del Impuesto Sobre Nóminas, así como para aquellas que se establezcan en los municipios considerados como los que tiene un menor nivel de desarrollo.

De igual manera se otorgan estímulos a las clases más vulnerables como lo son las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, para que no vean afectado su patrimonio de manera fuerte y cumplan a su vez con sus obligaciones en materia de control vehicular.

Asimismo, se seguirán otorgando estímulos en materia del Impuesto Sobre Nóminas en el Estado, por la generación de nuevos empleos y para empresas que se establezcan en municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, como lo son, entre otros, Abasolo, Candela, Cuatro Ciénegas y Ocampo.

Además, se otorgan estímulos a los derechos que se causan por servicios del Registro Público, a efecto de que los contribuyentes que requieran la prestación de estos servicios, sigan pagando las mismas cuotas que contemplaba la Ley de Hacienda, antes de la reforma que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 16 de diciembre de 2016, y así no sufran un menoscabo en su patrimonio.

Los estímulos fiscales representan una disminución en cuanto al costo que se debe de pagar por la prestación del servicio del Estado, en materia de registro público y se verán beneficiados los contribuyentes que realicen inscripciones de documentos o actos jurídicos a través de los cuales se traslade la propiedad o el dominio de bienes inmuebles, así como los gravámenes relacionados con dichas transmisiones.

Por otra parte, se propone eliminar que los estímulos fiscales se otorguen a través de Certificados de Promoción Fiscal, a efecto de que el beneficio que se otorgue represente una disminución de la carga tributaria que se está otorgando.

##### **I) Presupuesto de Egresos y Política de Gasto.-**

##### La administración estatal contará para el ejercicio fiscal 2019, con un presupuesto base de $ 50,377 millones de pesos.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, se diseña en base a los principios de presupuesto basado en resultados y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además cuenta con los formatos armonizados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, así como un resumen analítico de las plazas de la Administración Pública Estatal.

En congruencia con la de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Gasto total propuesto en el Presupuesto de Egresos que aquí se plantea, contribuye a un Balance presupuestario sostenible, lo que se traduce en un equilibrio presupuestario y una mayor disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

Esto permitirá una administración transparente, moderna y eficiente que implemente constantemente un sistema de control, vigilancia, verificación, fiscalización y evaluación de la gestión pública, para que se cumpla a cabalidad con el servicio a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las actividades productivas en la Entidad y el bienestar social de la población.

Lo anterior se traduce en un presupuesto con asignación de recursos hacia las áreas prioritarias con gasto de capital propuesto para inversión productiva de $19,772 millones de pesos.

En consecuencia, para el programa de obra pública, se destinarán $3,961 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, con lo cual se continuará impulsando el desarrollo del Estado.

El presupuesto de gasto que se presenta consolidará el crecimiento de las condiciones de bienestar de los coahuilenses y representará el impulso necesario para fortalecer y sostener los programas sectoriales que favorezcan a la población, por esta razón se presentan los rubros de mayor trascendencia para nuestra entidad.

En relación al rubro de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se destinará $3,621 millones de pesos, lo que permitirá continuar priorizando el combate a la delincuencia, para preservar las libertades, el orden y la paz pública, garantizando el riguroso cumplimiento a la ley, en estricto apego a los derechos humanos.

Para el rubro de Educación, Cultura y Deporte, se destinarán $21,617 millones de pesos, presupuesto que continuará garantizando un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad, que ofrezca una oferta educativa diversificada y congruente con las necesidades actuales, incidiendo favorablemente en mejorar la perspectiva de desarrollo personal y profesional de los coahuilenses.

Por lo que se refiere al Programa de Asistencia, Desarrollo Social y Salud, se contará con un presupuesto de $5,150 millones de pesos, con lo que se pretende desarrollar acciones permanentes que garanticen el aumento constante y sustentable en la calidad de vida de todos los sectores de la población, como son los programas sociales y la cultura de vida saludable, en el que se continúen otorgando los servicios de salud modernos, accesibles para todos, con un trato personalizado y atención de calidad.

Con la finalidad de atraer más inversión extranjera, nacional e incentivar a las empresas locales que fortalezcan el crecimiento económico de la Entidad, con base en una visión regional e integral, en el rubro Fomento Económico, Desarrollo Regional y Productividad, se propone destinar $619 millones de pesos, lo que se traduce en mejores ofertas para la planta laboral de nuestro Estado.

Considerando un principio básico de responsabilidad hacendaria, como lo es la previsión anual, se contemplan reservas para atender los daños ocasionados por desastres naturales en razón de $6.1 millones de pesos, lo que permitirá a nuestro estado atender estas eventualidades que provocan daños en las personas y en sus bienes, así como a la infraestructura pública y disminuir con ello la posible afectación a las finanzas públicas.

En el Presupuesto de Egresos se contemplan las proyecciones de gasto derivadas de los incrementos salariales otorgados al Magisterio Federal y Estatal conforme a la normatividad aplicable.

Por último, el servicio de la deuda se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración de ese H. Congreso, por lo que con el refinanciamiento que se encuentra en proceso, se mejoraran las condiciones crediticias actuales lo que nos permitirá mayor liquidez para invertir en programas prioritarios en beneficio de los coahuilenses.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, se mantienen las políticas de eficacia, austeridad y racionalización de gasto que conlleva a un manejo sostenible de las finanzas públicas.

Reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER** | **EL SECRETARIO DE FINANZAS**  **LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA** |

**Anexo 1**

**Objetivos y Estrategias de Proyecto de Gobierno**

**Eje Rector 1. Integridad y Buen Gobierno**

**Objetivo general**

Lograr que los coahuilenses cuenten con un gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, responsable y eficiente.

**Objetivos específicos y estrategias**

* 1. **Planeación estratégica y evaluación de resultados**

**Conducir la administración bajo un modelo sistémico que incorpore objetivos, estrategias, acciones y metas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y poner en práctica los instrumentos adecuados para medir sus resultados.**

* + 1. Elaborar instrumentos de planeación a partir de la realidad socioeconómica del estado, que considere las propuestas ciudadanas.
    2. Diseñar y poner en práctica un sistema de indicadores de resultados que permita el seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de objetivos y metas.
  1. **Manejo de los recursos públicos y prevención de la corrupción**

**Lograr un manejo responsable y honesto de los recursos públicos y prevenir la corrupción.**

* + 1. Fortalecer las instituciones para prevenir y disuadir las prácticas de corrupción y, en su caso, detectarlas y sancionarlas.
    2. Diseñar e instrumentar un programa que promueva la integridad de los funcionarios públicos y verificar su observancia mediante procesos participativos, que tomen en cuenta tanto las opiniones de los propios funcionarios como de los ciudadanos.
    3. Definir estándares de integridad para funciones de riesgo, tales como las relacionadas con adquisiciones, trámites, licencias y el registro público.
    4. Fortalecer la coordinación con los órganos de fiscalización federales para combatir la corrupción.
    5. Normar y establecer lineamientos para la elaboración de mapas de riesgos en las dependencias y áreas identificadas, así como el establecimiento de acciones de prevención y mitigación.
    6. Desarrollar protocolos para definir con claridad lo que representa un conflicto de interés.
    7. Establecer criterios de riesgo para auditar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos.
    8. Gestionar ante las autoridades federales correspondientes se faculte a la entidad estatal responsable del control interno de la administración, solicitar información fiscal y bancaria a las autoridades nacionales, a fin de asegurar la veracidad de la información declarada por los funcionarios públicos.
    9. Proponer al Congreso del Estado la iniciativa de Ley de Protección a Denunciantes de Actos de Corrupción para protegerlos de actos ilícitos.
    10. Aplicar una política de tolerancia cero en relación con los actos de corrupción.
    11. Proponer medidas que fortalezcan a la Auditoría Superior del Estado en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
  1. **Estructura del gasto público e ingresos gubernamentales**

**Contar con una política de racionalización que impacte en el gasto público, así como fortalecer las políticas de modernización y eficiencia en la recaudación de ingresos.**

* + 1. Desincorporar del patrimonio estatal aquellos activos no prioritarios para el desempeño de la función pública y destinar los ingresos al pago de la deuda.
    2. Reforzar la coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para alinear las acciones de gobierno con las disposiciones legales vigentes.
    3. Reestructurar y renegociar la deuda pública para mejorar las condiciones crediticias.
    4. Poner en práctica un programa permanente de racionalización del gasto en materiales de oficina, servicios, transporte y comunicaciones.
    5. Implementar un presupuesto austero sin descuidar las prioridades del proyecto de gobierno.
    6. Revisar la estructura de la administración pública estatal para adecuarla a los propósitos de eficiencia y cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
  1. **Innovación gubernamental**

**Eficientar la gestión pública mediante la innovación y mejora continua de procesos.**

* + 1. Adoptar una política de integridad basada en buenas prácticas internacionales, a partir de tres pilares: sistemas, cultura de integridad y rendición de cuentas.
    2. Recurrir a estándares internacionales a fin de simplificar el acceso a la información pública, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.
    3. Proponer las reformas legales necesarias para que todos los funcionarios del Gobierno del Estado deban presentar sus declaraciones 5 de 5.
  1. **Coahuila Digital**

**Incrementar los niveles de productividad y eficiencia en la administración y los servicios que se brindan a los ciudadanos.**

* + 1. Organizar y coordinar proyectos integrales de tecnología para formar un gobierno digital.
    2. Poner en marcha una política de gobierno abierto en el marco de un programa de innovación gubernamental.
    3. Organizar, coordinar y evaluar proyectos integrales de tecnología, así como buenas prácticas en las dependencias del estado, para lograr una implementación transparente y cumplir los alcances comprometidos.
    4. Coordinar proyectos tecnológicos provenientes de la Estrategia Digital Nacional para su adaptación e instrumentación en el estado.
    5. Dictar lineamientos técnicos en materia de desarrollo de sistemas informáticos a dependencias y organismos estatales.
    6. Desarrollar nuevos sistemas informáticos o mejorar los que se encuentran actualmente en uso.
  1. **Mejora regulatoria**

**Incrementar la eficiencia, eficacia y competitividad gubernamental para prestar servicios de calidad a los usuarios.**

* + 1. Analizar el efecto de las regulaciones vigentes en materia de corrupción para hacer, en su caso, los ajustes necesarios.
    2. Establecer un programa de mejora regulatoria que comprenda aspectos como la eficiencia de los procesos, capacitación y certificación del personal, uso de tecnologías, regulación económica y expediente electrónico, entre otros.
    3. Promover programas de mejora regulatoria en las administraciones municipales que homologuen trámites, tiempos y costos.
    4. Ampliar el uso de herramientas electrónicas en los trámites para hacerlos más expeditos y prevenir la corrupción.
    5. Apoyar a los ayuntamientos en la instalación y operación de las ventanillas únicas para agilizar trámites y autorizaciones.
  1. **Servicios registrales**

**Modernizar los servicios registrales en materia civil, catastral, de la propiedad y el comercio para mejorar la calidad de los trámites.**

* + 1. Crear el Instituto Registral y Catastral de Coahuila, para asegurar la certeza patrimonial y responder de manera expedita a las solicitudes de trámites, tanto de individuos como de empresas.
    2. Apoyar la modernización de los catastros municipales, a fin de fortalecer los ingresos propios y favorecer la certeza jurídica de los propietarios de predios.
    3. Fortalecer la modernización del Registro Civil para facilitar la dotación de identidad y certeza jurídica a las personas y abatir la marginación jurídica que se produce por carecer de dichos documentos.
  1. **Profesionalización del servicio público**

**Aumentar las capacidades y competencias de los servidores públicos, orientadas a generar una nueva cultura de servicio.**

* + 1. Poner en práctica el servicio profesional de carrera, basado en la transparencia, el mérito, la integridad y la eficacia.
    2. Suscribir convenios con instituciones de educación superior para ofrecer opciones de profesionalización a aquellos servidores públicos que deseen continuar su formación.
    3. Establecer programas permanentes de capacitación de servidores públicos.
  1. **Derechos humanos**

**Consolidar a Coahuila como un estado garante y protector de los derechos humanos.**

* + 1. Asegurar que el desempeño de los servidores públicos de las dependencias que conforman la administración estatal se apegue a las disposiciones en la materia.
    2. Poner en marcha un programa para la atención integral de personas migrantes, en coordinación con autoridades municipales y federales, que incluya acciones específicas en favor de todos los grupos en situación de migración, ya sean extranjeros o connacionales.
    3. Implementar las recomendaciones que emitan los organismos públicos nacionales e internacionales dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, así como los acuerdos que suscriba el estado mexicano en la materia.
    4. Coordinar esfuerzos con las autoridades federales y establecer vínculos con los empresarios y organizaciones de trabajadores del sector minero, para asegurar que se respeten plenamente los derechos de los trabajadores de ese sector.
    5. Establecer mecanismos operativos que garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
    6. Fortalecer las acciones orientadas a proteger la integridad física y la vida de las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas.
    7. Coordinar esfuerzos para asegurar que se destinen recursos, infraestructura y capital humano dirigidos a la investigación, promoción y difusión de los derechos humanos.
    8. Garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos y combatir la violencia de género.
  1. **Atención a víctimas de desaparición**

**Consolidar al Estado de Coahuila de Zaragoza como un agente garante y transformador de los derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familiares. Particularmente en relación con los derechos relativos a la búsqueda efectiva y el acceso a la justicia, la verdad, la reparación del daño y las medidas de no repetición.**

* + 1. Promover ante las instituciones competentes se garantice de manera efectiva el derecho a la búsqueda en vida de las personas desaparecidas, con la debida diligencia y el uso de todos los mecanismos y capacidades necesarias.
    2. Fortalecer los mecanismos institucionales existentes y promover la generación de aquellos que sean necesarios para la identificación forense de las personas desaparecidas que hayan fallecido en el estado de Coahuila.
    3. Propiciar las condiciones institucionales, políticas y sociales que permitan a las víctimas de desaparición, a sus familias y a la sociedad en general acceder al derecho a la verdad y a la memoria.
    4. Promover instrumentos que hagan posible a las víctimas ejercer su derecho al acceso a la justicia, mediante la persecución real y efectiva del delito de desaparición de personas por medio de una fiscalía autónoma, técnica y profesional.
    5. Reparar integralmente el daño y atender a las víctimas directas e indirectas mediante programas y acciones preferenciales y específicas que permitan atender de manera adecuada la violación pluriofensiva de la desaparición de personas.
    6. Implementar de manera efectiva garantías de no repetición.
  1. **Participación ciudadana y relación con la sociedad**

**Integrar a la ciudadanía en forma individual o colectiva en la supervisión y vigilancia de los recursos públicos, fomentando la transparencia en el quehacer público.**

* + 1. Impulsar la creación de observatorios ciudadanos que evalúen el trabajo de gobierno.
    2. Convocar a una amplia participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones.
    3. Implementar un programa de fortalecimiento institucional de organizaciones de la sociedad civil.
    4. Fortalecer y dar seguimiento a comités de contraloría social constituidos por las dependencias estatales que ejecutan obra pública y programas sociales.

**Eje Rector 2. Seguridad y Justicia**

**Objetivo general**

Lograr que la población confíe en las autoridades del Estado, a partir del cumplimiento de la Ley y que las transgresiones sean debidamente sancionadas.

**Objetivos específicos y estrategias**

* 1. **Integridad física y patrimonial de los ciudadanos**

**Crear las condiciones que permitan asegurar a la ciudadanía su integridad física y patrimonial.**

* + 1. Fortalecer la coordinación con los cuerpos de seguridad de los otros órdenes de gobierno.
    2. Robustecer la coordinación en materia de seguridad con los gobiernos estatales vecinos.
    3. Integrar los cuerpos policiales en mandos únicos regionales que permitan una mayor eficacia en el combate a la delincuencia, en coordinación con los ayuntamientos.
  1. **Profesionalización y dignificación de los cuerpos policiales**

**Contar con corporaciones policiales y de seguridad pública debidamente certificados y con las herramientas profesionales que les permitan a sus elementos mantener actualizada y en ascenso su carrera policial.**

* + 1. Crear un centro para la formación y profesionalización policial, que brinde atención a los diferentes perfiles, para contar con elementos con mejores y mayores capacidades.
    2. Mantener actualizada la certificación y fortalecer la capacitación y desarrollo de los cuerpos policiales, para reforzar el Servicio Profesional de Carrera Policial, que además impacte en mejores condiciones laborales.
    3. Establecer mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes para que los elementos de las corporaciones cuenten con derecho a guarderías y estancias infantiles para sus hijos.
  1. **Prevención del delito**

**Disminuir la incidencia de todo tipo de delitos a través del fortalecimiento de todas las acciones encaminadas a la prevención con una participación activa de la sociedad.**

* + 1. Crear la policía especializada en prevención de delitos del fuero común.
    2. Fortalecer el Centro Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
    3. Fortalecer el Centro de Evaluación y Control de Confianza mediante la ampliación de su infraestructura, mayor equipamiento e incremento del personal.
    4. Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para hacer del combate a la delincuencia un frente común.
    5. Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como eje articulador de las políticas públicas emanadas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
    6. Impulsar el funcionamiento de los consejos municipales de seguridad pública.
    7. Promover la creación y funcionamiento de los consejos y/o comités de participación ciudadana, en colonias y comunidades.
    8. Fomentar la creación y funcionamiento de los consejos ciudadanos de seguridad pública.
    9. Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de las fuerzas de seguridad.
    10. Implementar programas tendientes a reducir la incidencia de los delitos de alto impacto, con énfasis en el combate a la delincuencia organizada.
    11. Crear centros de atención integral para los adolescentes.
    12. Fortalecer el sistema de videovigilancia en el estado e implementar el uso de cámaras de vigilancia en las unidades policiales, a fin de monitorear sus actividades.
    13. Dar prioridad a las acciones orientadas a brindar mayor seguridad a las mujeres.
  1. **Servicios de seguridad pública**

**Eficientar las labores de inteligencia que permitan focalizar las acciones específicas de combate al delito.**

* + 1. Fortalecer la Red Estatal de Telecomunicaciones y crear un centro estatal de información, para mejorar el flujo de información entre las dependencias cuyas tareas estén relacionadas con la seguridad pública.
    2. Crear el Centro Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia.
    3. Fortalecer el Registro Público Vehicular dotándolo de la infraestructura y del marco jurídico necesarios para optimizar su funcionamiento, y así brindar mayor seguridad patrimonial a la ciudadanía.
  1. **Sistema penitenciario**

**Contar con centros penitenciarios debidamente equipados y con el personal calificado para cumplir con el propósito de lograr una óptima reinserción social.**

* + 1. Mejorar las opciones de educación, trabajo, recreación, deporte, cultura y salud que se ofrecen a la población interna en los centros penitenciarios, para facilitar su reinserción social, así como dar seguimiento y apoyo tras su salida del centro.
    2. Incrementar en todos los reclusorios el número de custodios, de acuerdo con los estándares recomendados.
    3. Fortalecer los mecanismos de selección, reclutamiento y capacitación de custodios.
    4. Establecer programas permanentes de vigilancia sobre la operación del sistema penitenciario, a fin de evitar conductas irregulares por parte del personal y de los internos.
  1. **Procuración de justicia**

**Contribuir con las instancias correspondientes a fin de que la ciudadanía tenga acceso a una procuración de justicia moderna y eficiente.**

* + 1. Apoyar el fortalecimiento y modernización de las instancias de procuración de justicia, en el ámbito de la competencia del Ejecutivo Estatal.
    2. Coadyuvar con las instancias de procuración de justicia para mejorar la eficacia de su operación, particularmente en la modernización de los ministerios públicos.
    3. Proponer iniciativas de ley que fortalezcan las instancias de procuración de justicia para atender adecuadamente las demandas de la sociedad.
  1. **Atención a víctimas del delito**

**Mejorar la protección de los derechos de las víctimas del delito.**

* + 1. Apoyar las tareas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, desde el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal.
    2. Fortalecer el modelo de atención a la violencia familiar a fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, proveyéndoles de atención interdisciplinaria y oportuna.
    3. Impulsar la creación de una especialidad en victimología con enfoque de género.
  1. **Garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes**

**Fortalecer las acciones dirigidas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar su pleno desarrollo.**

* + 1. Promover y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
    2. Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad.
    3. Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes que no están sujetos a la patria potestad a vivir en familia de manera permanente, a fin de lograr su pleno desarrollo e instalarlos en una familia idónea que satisfaga sus necesidades y garanticen sus derechos fundamentales.
    4. Brindar acompañamiento integral a las personas adolescentes de Coahuila, con la finalidad de impulsar su pleno desarrollo.
    5. Impulsar y promover la coordinación y vinculación interinstitucional para la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.
  1. **Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**

**Crear las condiciones para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia.**

* + 1. Fortalecer el funcionamiento de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.
    2. Fortalecer la prevención de la violencia ejercida contra mujeres y niñas a través de un programa integral y transversal.
    3. Ampliar la difusión de las instancias que se encargan de la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida contra mujeres y niñas.
    4. Ampliar la difusión de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.
    5. Impulsar la capacitación en materia de igualdad del funcionariado público de todos los niveles, con especial énfasis en aquellas instancias que se encargan de la atención y sanción de la violencia ejercida contra las mujeres para facilitar el acceso a la justicia.

**Eje Rector 3. Desarrollo Económico Sustentable**

**Objetivo general**

Orientar la estructura productiva hacia los sectores más competitivos, en un marco de crecimiento económico sostenido y de respeto a los derechos laborales y al medio ambiente.

**Objetivos específicos y estrategias**

* 1. **Fomento económico, promoción e inversión**

**Atraer más y mejores inversiones que generen empleos productivos y favorezca el desarrollo equilibrado de todas las regiones del estado.**

* + 1. Llevar a cabo una intensa promoción económica que permita una mayor atracción de inversiones nacionales y extranjeras, de alta productividad.
    2. Promover la diversificación de la estructura productiva y los mercados para disminuir la vulnerabilidad de la economía del estado, mediante el impulso a sectores con mejores perspectivas, como los de energía, tecnologías de la información y las comunicaciones, industria aeronáutica y servicios profesionales.
  1. **Vinculación, competitividad y mejora regulatoria**

**Fortalecer las capacidades competitivas del estado y sus regiones.**

* + 1. Promover las políticas públicas tendientes a posicionar a la entidad en los primeros lugares nacionales de competitividad.
    2. Impulsar acciones de vinculación con el sector empresarial y académico con el propósito de satisfacer las necesidades de capital humano en la industria, el comercio y las empresas de servicios.
    3. Mantener una estrategia permanente de vinculación con las cámaras y los organismos empresariales de la entidad, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas en materia de desarrollo económico.
    4. Coordinar acciones de colaboración entre el gobierno estatal y los municipios, a través de sus áreas de desarrollo económico.
    5. Fortalecer el Consejo Estatal de Competitividad con la participación de los sectores: empresarial, gubernamental y académico, para establecer y dar seguimiento a la Agenda de Competitividad que se determine por el mismo.
    6. Establecer un programa de mejora regulatoria que permita eficientar la apertura de empresas, mediante la simplificación y la homologación de trámites, tiempos y costos, en coordinación con los municipios y dependencias federales.
    7. Operar el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios para ofrecer mayor certeza jurídica a las operaciones de compra-venta que se realizan en la entidad.
  1. **Gestión empresarial y apoyo a las MiPyMEs**

**Consolidar a las MiPyMEs mediante el establecimiento de una cultura emprendedora y apoyos para su desarrollo.**

* + 1. Poner en marcha el Programa Estatal de Emprendedores para apoyar con herramientas, técnicas, asesoría y financiamiento a las iniciativas.
    2. Facilitar a los emprendedores el acceso a fondos para innovación y desarrollo de patentes.
    3. Promover y fortalecer el desarrollo de incubadoras de negocios para atender las demandas de empresas en todas las regiones del estado.
    4. Crear un fideicomiso estatal de garantías que favorezca el acceso al crédito a proyectos de inversión.
    5. Desarrollar un programa de proveeduría local vinculando la oferta y la demanda de los diferentes sectores industriales, comerciales y darles prioridad en las adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias públicas.
    6. Garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las empresas establecidas y de los nuevos inversionistas que planeen instalarse en el estado.
    7. Promover la creación de espacios que permitan el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y telecomunicaciones.
    8. Ampliar la oferta de hospedaje industrial en todas las regiones a través de la valoración de espacios idóneos para el impulso de nuevos polos de desarrollo.
    9. Vigilar la estricta observancia de las normas aplicables en el desarrollo de las actividades energéticas e industriales.
    10. Coadyuvar en la gestión de proyectos empresariales.
    11. Promover la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la asesoría para la constitución y operación, ante los tres niveles de gobierno.
    12. Establecer un programa de capacitación que apoye a la competitividad y crecimiento de las micro y pequeñas empresas.
    13. Promover la comercialización de los productos elaborados por las MiPyMEs coahuilenses en el mercado local, regional, nacional e internacional.
  1. **Empleo y derechos laborales**

**Crear las condiciones adecuadas para generar empleos de calidad y aumentar la productividad de los trabajadores del estado.**

* + 1. Promover la generación de empleos formales para atender el crecimiento de la fuerza laboral en el estado.
    2. Fortalecer las estrategias para aumentar la formalidad laboral en sectores económicos de mayor incidencia.
    3. Implementar programas permanentes de capacitación de trabajadores y buscadores de empleo para desarrollar más y mejores competencias laborales.
    4. Establecer un programa de sensibilización, de inclusión social y no discriminación en la contratación, con énfasis en profesionistas recién egresados, personas mayores de 40 años y personas con discapacidad.
    5. Promover las condiciones de paz laboral en un marco de legalidad, equidad, certeza jurídica y justicia social.
    6. Instaurar el servicio público de conciliación a través de la creación del Centro de Conciliación Laboral y sus oficinas regionales.
    7. Promover la participación organizada de patrones, trabajadores y sus organizaciones en el proceso de transición de las juntas de conciliación y arbitraje a tribunales laborales.
    8. Promover el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos laborales y seguridad social en los centros de trabajo.
    9. Diseñar e implementar un programa de apoyo a la productividad.
    10. Fortalecer el Consejo Estatal de Productividad, con el propósito de atender las necesidades de capacitación, infraestructura, mejora regulatoria, innovación y transferencia de tecnología.
  1. **Infraestructura estratégica**

**Contar con la infraestructura suficiente y adecuada para garantizar el desarrollo económico de la entidad, que permita una movilidad eficiente y segura, tanto entre las regiones que conforman el estado, así como en las zonas urbanas.**

* + 1. Promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar un programa de infraestructura estratégica que comprenda todas las regiones del estado.
    2. Implementar un programa estratégico de obras viales en las principales zonas urbanas del estado, orientado a eficientizar el tránsito vehicular y promover la seguridad vial.
    3. Construir o modernizar las carreteras y caminos clave para agilizar el tránsito de personas y mercancías entre los centros de población.
    4. Construir los libramientos carreteros estratégicos para el desarrollo de las regiones del estado.
    5. Poner en marcha los programas necesarios para elevar las condiciones de seguridad y operación en las principales vialidades y carreteras.
    6. Adecuar las vialidades para permitir la introducción de sistemas de transporte modernos, eficientes, seguros y accesibles.
    7. Mejorar la infraestructura de los aeropuertos del estado.
  1. **Industria energética y minería**

**Aprovechar los recursos energéticos y mineros disponibles en el estado para diversificar la actividad económica.**

* + 1. Atraer inversiones que generen empleos altamente productivos y bien remunerados, a partir del potencial energético del estado.
    2. Dar prioridad a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, como la solar, eólica y biomasa.
    3. Apoyar a los productores mineros, en particular a los del carbón, en las gestiones de contratos de compra y mejores precios, así como en la capacitación y prevención de accidentes.
  1. **Turismo**

**Consolidar a Coahuila como el destino turístico más importante del norte del país.**

* + 1. Mejorar, diversificar y segmentar la oferta turística, con énfasis en el desarrollo del turismo de negocios, de salud, cultural, de naturaleza, de aventura y deportivo en un marco de sustentabilidad.
    2. Fortalecer la competitividad de las empresas y los servicios turísticos, a través de programas de capacitación y certificación de calidad de las empresas del ramo.
    3. Ampliar la difusión y promoción de los recursos turísticos, así como promover la inversión en el sector.
    4. Implementar un programa permanente de infraestructura turística para el desarrollo de los destinos, haciendo énfasis en la señalización y señalética turística.
    5. Impulsar el turismo local a lugares de interés dentro del estado.
  1. **Desarrollo agropecuario y silvícola**

**Aumentar la competitividad, rentabilidad y sustentabilidad del campo coahuilense, a partir del impulso a la integración de cadenas de valor.**

* + 1. Implementar proyectos estratégicos regionales que fortalezcan las capacidades productivas, organizacionales y empresariales de las unidades de producción rural.
    2. Fomentar el desarrollo participativo e incluyente de políticas públicas y programas para el sector con el trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno y la integración de Consejos Regionales de Desarrollo Rural.
    3. Fortalecer la integración de cadenas de valor a través de la incubación de empresas rurales con el propósito de incrementar la producción de alimentos de una manera rentable y competitiva, que garantice la seguridad alimentaria y el uso sustentable de los recursos naturales.
    4. Apoyar a los productores del campo mediante la dotación de maquinaria, insumos, equipo e infraestructura productiva.
    5. Favorecer la integración comercial y agregación de valor de nuestra producción para posicionar los productos coahuilenses en el mercado nacional e internacional como referentes de calidad e inocuidad.
    6. Implementar estrategias y convenios de coordinación con la banca de desarrollo que faciliten el acceso al crédito oportuno a nuestros productores a tasas preferenciales y respaldados con garantías líquidas.
    7. Fortalecer la industria agroalimentaria y la integración de clústeres a través del desarrollo de infraestructura estratégica para la atracción de inversión pública y privada.
    8. Garantizar la inocuidad de nuestros productos agropecuarios, a través de la implementación de campañas de sanidad vegetal y animal, desarrollo de infraestructura como rastros TIF, así como de procesos de certificación para expandir los horizontes comerciales de nuestros productores.
    9. Garantizar la recuperación del estatus sanitario bovino, la repoblación de los hatos caprino y bovino, la reconversión productiva y el fomento al aprovechamiento de especies forestales no maderables.
    10. Promover la sustentabilidad y reconversión productiva de las empresas rurales con la modernización de la infraestructura hidroagrícola, apoyo a la adquisición de sistemas de riego modernos y adopción de prácticas y tecnologías amigables con el medio ambiente.
    11. Elevar la productividad y calidad de la producción agropecuaria con la entrega de apoyos como semillas certificadas, sementales, material genético, capacitación y transferencia de tecnología para el sector.
    12. Promover la cultura del aseguramiento para la protección del sector rural ante los retos que representa el cambio climático, así como la adquisición de coberturas de precios que permitan a nuestros productores protegerse ante las fluctuaciones de precios en los mercados internacionales.
    13. Desarrollar sistemas de información sobre la producción y comercialización de los productos coahuilenses orientados a generar y difundir información oportuna para la toma de decisiones.
    14. Fomentar el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables del estado.
  1. **Ciudades de calidad**

**Contar con ciudades y localidades en condiciones integradas, sustentables, incluyentes, inteligentes y resilientes, que ofrezcan vivienda, infraestructura, espacios públicos, equipamiento y servicios adecuados para una vida digna.**

* + 1. Desarrollar ciudades inteligentes que impulsen la innovación, el uso de la tecnología, la conectividad, la productividad, la seguridad y la utilización eficiente del espacio urbano.
    2. Facilitar que todos los municipios cuenten con planes directores de desarrollo urbano actualizados, así como estudios y programas estratégicos orientados al desarrollo urbano sustentable.
    3. Crear y operar el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial.
    4. Impulsar un nuevo marco jurídico y reglamentario en armonía con la legislación federal en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
    5. Fortalecer la estructura institucional del desarrollo urbano a nivel estatal, metropolitano y municipal, para fomentar el crecimiento ordenado, conservación, mejoramiento y consolidación de los centros de población.
    6. Promover que las construcciones incorporen soluciones ambientalmente responsables, desde su proyecto hasta su operación.
    7. Promover programas integrales de movilidad en las principales áreas urbanas, especialmente en materia de transporte público y movilidad no motorizada incluyente.
    8. Fortalecer y consolidar la participación social a través de órganos de consulta para el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano.
    9. Promover la potabilización del agua distribuida por los organismos operadores.
    10. Impulsar el tratamiento de las aguas residuales generadas por los organismos operadores municipales.
    11. Promover acciones de mejora de la calidad del agua en la Región Laguna.
    12. Apoyar a los organismos operadores municipales para mejorar la eficiencia en su operación y administración, a partir de la implementación de mecanismos de evaluación basados en indicadores de resultados.
    13. Poner en marcha un programa de parques lineales en los principales centros urbanos.
    14. Implementar en coordinación con autoridades federales y municipales y la sociedad, programas para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana en los principales centros urbanos y de centros históricos, inmuebles y zonas protegidas.
    15. Impulsar la creación de institutos municipales de planeación, para ordenar el crecimiento de los principales centros urbanos con visión de largo plazo.
    16. Gestionar la operación de nuevas aerolíneas en los aeropuertos del estado.
    17. Implementar un programa de espacios recreativos, culturales y deportivos, dándole prioridad a las comunidades más vulnerables.
  1. **Medio ambiente**

**Asegurar el derecho de los coahuilenses a un medio ambiente sano, mediante políticas públicas que garanticen el uso sustentable de los recursos naturales, así como la regulación de actividades que impacten el medio ambiente.**

* + 1. Elaborar la Estrategia Estatal de Biodiversidad, en la que se enmarquen los esfuerzos e iniciativas para la conservación y recuperación del capital natural del estado.
    2. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, como un mecanismo que garantice la conservación de las especies, los ecosistemas y el paisaje, con una visión de largo plazo.
    3. Ampliar la cobertura de la disposición de residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios en cabeceras municipales y poblaciones de más de cinco mil habitantes.
    4. Impulsar una política integral de gestión del agua, con el propósito de ordenar la distribución y uso de este recurso; mejorar el manejo, conservación y recuperación de las cuencas hídricas y los cuerpos de agua, especialmente ríos y arroyos, así como prevenir la contaminación.
    5. Fortalecer el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de Coahuila.
    6. Promover un Programa Estatal de Ahorro y Eficiencia Energética.
    7. Caracterizar a las obras y edificios públicos que se construyan durante esta administración, por su eficiencia energética y el uso de energías limpias.
    8. Impulsar una ley en materia de responsabilidad ambiental.
    9. Crear nuevos espacios y fortalecer los existentes para fomentar la participación ciudadana en la protección al medio ambiente.
    10. Establecer un programa de espacios verdes urbanos que impulse la creación de nuevos y la regeneración de los existentes.
    11. Impulsar programas de protección de la riqueza natural de la entidad.
    12. Impulsar un cambio cultural respecto al trato a los animales y la salvaguarda de sus derechos, especialmente de los animales de compañía.
    13. Apoyar a las asociaciones protectoras de animales.
    14. Poner en marcha una campaña permanente de cultura del cuidado del agua.
    15. Impulsar proyectos regionales de aprovechamiento ambiental, en materia de residuos y energía limpia.
    16. Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención y control de incendios.
    17. Poner en marcha un programa permanente de reforestación de áreas verdes.
    18. Sancionar a quienes realicen construcciones irregulares en áreas naturales protegidas.
    19. Proteger y ampliar las áreas naturales protegidas y zonas de captación de agua del estado.
    20. Consolidar el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Coahuila.
    21. Impulsar las políticas públicas del Plan Estatal Contra el Cambio Climático en Coahuila.
    22. Consolidar el sistema meteorológico y climatológico del estado.
    23. Incrementar el cumplimiento ambiental en los procesos productivos y actividades de la población.
    24. Fomentar la colaboración intersecretarial y con los otros órdenes de gobierno para impulsar e implementar las políticas ambientales del estado.
    25. Promover, desarrollar e instrumentar una política de eficiencia energética y construcción verde en la industria de la construcción, poniendo énfasis en el tema de la vivienda.

**Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo**

**Objetivo general**

Orientar los programas de desarrollo social a favor de la inclusión y la igualdad de oportunidades de desarrollo individual y colectivo, en un contexto de corresponsabilidad y organización de los beneficiarios, que les permita superar las carencias por sí mismos y elevar su calidad de vida.

**Objetivos específicos y estrategias**

* 1. **Desarrollo social**

**Mejorar la calidad de vida de los coahuilenses mediante programas focalizados a las familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que promuevan la corresponsabilidad de los beneficiarios.**

* + 1. Instaurar un nuevo modelo de desarrollo social incluyente y participativo, corresponsable, transversal e interinstitucional en el que los ciudadanos sean escuchados y decidan sobre las acciones de mayor beneficio para su comunidad.
    2. Integrar comités comunitarios de desarrollo social electos en asambleas democráticas, que colaboren en las acciones del gobierno en beneficio de su localidad.
    3. Definir los programas comunitarios de infraestructura social, servicios y acciones mediante el consenso de las asambleas, así como constituir los Comités Pro Obra.
    4. Establecer mecanismos normativos y administrativos para que los programas sociales focalicen y prioricen la atención de la población de áreas urbanas y rurales.
    5. Promover un fondo para la asignación de créditos a la palabra a emprendedores que no sean sujetos de crédito en la banca comercial, para contribuir a que las personas en condición de pobreza superen por sí mismas sus carencias.
    6. Aumentar el ingreso de las familias en condiciones de vulnerabilidad mediante apoyos monetarios.
    7. Lograr en el estado la cobertura universal de energía eléctrica convencional y, en lugares de difícil acceso, promover la instalación de energía no convencional.
    8. Fortalecer la operación de los comedores y centros comunitarios para adultos mayores y promover su inclusión a los servicios y beneficios que prestan.
    9. Formular, proponer y operar programas que incidan en el desarrollo social de las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
    10. Propiciar y proponer estrategias, acuerdos, convenios y acciones tendientes a impulsar la coparticipación de los municipios en la operación y ejecución de programas sociales en su ámbito territorial.
    11. Diseñar, implementar, monitorear y analizar registros de condiciones socioeconómicas de viviendas que permitan la implementación y desarrollo de estrategias y acciones orientadas a política públicas.
    12. Poner en marcha un programa que permita incrementar la cobertura de agua potable y drenaje sanitario.
  1. **Inclusión e igualdad de oportunidades**

**Ampliar, mejorar y focalizar los programas de atención para asegurar la inclusión de todos los grupos de población y garantizar el disfrute de sus derechos sociales.**

* + 1. Reforzar las políticas públicas orientadas a lograr el avance de las mujeres en cuanto a su posicionamiento político, económico y social.
    2. Adoptar un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres.
    3. Poner en marcha el programa Ciudades Seguras para las Mujeres, a fin de prevenir situaciones de violencia y acoso, y concientizar a la población sobre el respeto a su integridad y derechos.
    4. Impulsar entre las empresas la igualdad de oportunidades y remuneraciones para hombres y mujeres.
    5. Apoyar a las madres adolescentes para que puedan continuar sus estudios.
    6. Promover estancias infantiles, con horarios adecuados, que permitan a las y los trabajadores desarrollar adecuadamente su vida laboral y que propicien el desarrollo integral de niños y niñas.
    7. Fomentar desde temprana edad una cultura de igualdad de género en toda la población.
    8. Poner en marcha una estrategia de atención integral y efectiva en favor de personas que padecen discriminación, exclusión o abandono.
    9. Proponer estrategias integrales para reorientar los programas sociales hacia los grupos más vulnerables, respetando los derechos humanos y la inclusión.
    10. Fortalecer e impulsar leyes y políticas públicas que contribuyan a garantizar y proteger los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
    11. Participar, coadyuvar y coordinar acciones con instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil que otorguen apoyos a grupos vulnerables.
    12. Fomentar mecanismos para apoyar a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad a través de un programa de becas escolares.
  1. **Educación**

**Fortalecer los servicios que brinda el sistema educativo para desarrollar en el estudiante conocimientos, habilidades, actitudes y valores con equidad y calidad, que les permitan lograr mejores condiciones de vida, a favor del desarrollo del estado y que se destaquen a nivel nacional.**

* + 1. Fortalecer los aprendizajes educativos a través de la implementación del marco jurídico federal.
    2. Implementar el nuevo modelo educativo.
    3. Fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas públicas de educación básica para operar, desarrollar y fortalecer la calidad de los servicios educativos con la participación de los padres de familia.
    4. Fortalecer la formación y profesionalización del personal docente y directivo a través de capacitaciones y tutorías.
    5. Implementar estrategias dirigidas a la población estudiantil en desventaja económica que contribuyan a su permanencia en las escuelas públicas de todos los niveles educativos.
    6. Gestionar ante la federación recursos económicos que permitan mejorar las condiciones de la infraestructura física de educación básica, media superior y superior.
    7. Construir nuevos espacios educativos y su equipamiento en las instituciones públicas de educación básica, media superior y superior.
    8. Implementar estrategias para el reconocimiento de la estructura educativa establecida en el Servicio Profesional Docente con mejor desempeño.
    9. Promover el aprendizaje de una segunda lengua (inglés) desde el nivel básico hasta el nivel de educación superior.
    10. Consolidar la oferta educativa de educación media superior y superior orientada a la demanda potencial del mercado laboral, impulsando la preparación de técnicos y profesionistas para la industria en los próximos años.
    11. Extender los beneficios del Instituto Estatal de Becas y Créditos Educativos a la comunidad estudiantil que así lo requiera, focalizando a los estudiantes cuyos estudios son estratégicos para el desarrollo del estado.
    12. Desarrollar acciones permanentes para la prevención de la violencia y acoso escolar en todos los niveles educativos.
    13. Promover la equidad e inclusión con un enfoque integral, en el que se desarrollen condiciones necesarias a todos los estudiantes en todos los niveles educativos.
    14. Eficientar los procesos de planeación y supervisión que permitan la mejora continua de la calidad educativa.
    15. Atender el rezago educativo, consolidando los servicios de educación para adultos, vinculado con la educación continua del nivel básico.
    16. Impulsar la certificación y acreditación de las escuelas formadoras y actualizadoras de docentes y su tránsito a la educación bilingüe.
    17. Fortalecer el Sistema Estatal de las Instituciones Formadoras de Docentes, mediante programas estatales claves de educación superior.
    18. Impulsar un conjunto de actividades de evaluación que garanticen la identificación de los mejores docentes, estudiantes y escuelas.
    19. Implementar proyectos de educación para el emprendedurismo.
  1. **Ciencia y tecnología**

**Estimular e impulsar el desarrollo de una cultura científica, tecnológica y de innovación a través de la inversión en investigación, la formación de capital humano, la comunicación pública de la ciencia y la vinculación de los diversos sectores de la sociedad para elevar la competitividad en el estado.**

* + 1. Promover e incrementar la formación de recursos humanos en áreas estratégicas.
    2. Crear, ampliar y rehabilitar la infraestructura existente para la investigación y la innovación tecnológica.
    3. Impulsar la investigación y el desarrollo científico para fortalecer la innovación y difusión de la cultura científica y tecnológica en los diferentes sectores de la sociedad.
    4. Gestionar e incentivar la inversión pública y privada en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
    5. Apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para consolidar una sociedad del conocimiento, a través de la comunicación pública de la ciencia, con énfasis en la inclusión y no discriminación y con perspectiva de género.
    6. Coadyuvar al fortalecimiento de los programas de posgrado en universidades y centros de investigación.
  1. **Deporte**

**Lograr que el deporte y la activación física en el estado sean incluyentes para todos los sectores de la población; formativos para la detección, consolidación y desarrollo de atletas de alta competencia, e integradores con los programas dirigidos a fomentar la salud y la calidad de vida.**

* + 1. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un medio fundamental para el desarrollo personal, el entretenimiento y el cuidado de la salud.
    2. Renovar el marco jurídico del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila para modernizar y focalizar los aspectos legales que fundamenten las acciones del mismo para fortalecer la cultura del deporte en el estado.
    3. Mejorar la infraestructura deportiva especializada y la de convivencia social, particularmente en sectores marginados.
    4. Propiciar la integración de los diferentes estratos de la sociedad para integrarlos en programas de activación física y combate al sedentarismo.
    5. Intensificar el apoyo al deporte de alto rendimiento, tanto con instalaciones, como con entrenadores y equipos.
    6. Instrumentar un esquema transparente de asignación de becas de acuerdo con la importancia del evento deportivo.
    7. Aumentar la participación de deportistas coahuilenses en las competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.
    8. Diseñar un programa de capacitación y certificación de entrenadores deportivos.
    9. Crear un programa de escuelas de iniciación y especialización deportiva.
    10. Fortalecer la integración de persona con discapacidad a programas de desarrollo deportivo.
    11. Implementar el Registro Estatal del Deporte.
    12. Impulsar un programa deportivo que fomente la cohesión social y participación ciudadana para el desarrollo comunitario.
    13. Fortalecer el programa de deporte paralímpico y de adultos mayores.
  1. **Cultura**

**Contribuir a la garantía del ejercicio pleno de los derechos culturales como una forma de construir el desarrollo integral individual y comunitario.**

* + 1. Impulsar y promover la cultura, en cada una de las regiones, como herramienta para el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la inclusión de todos los sectores sociales.
    2. Garantizar el derecho al acceso equitativo a los bienes y servicios culturales que brinda el Estado.
    3. Estimular la creación y el desarrollo artístico.
    4. Posicionar a Coahuila como referente cultural y artístico a nivel nacional e internacional.
    5. Fortalecer la infraestructura cultural.
    6. Impulsar a la cultura como una actividad sostenible que contribuya al desarrollo económico.
    7. Salvaguardar y difundir el patrimonio material e inmaterial y el reconocimiento de la diversidad cultural.
    8. Propiciar la democratización de la cultura para favorecer la cooperación y participación ciudadana en el diseño e instrumentación de las políticas públicas culturales.
  1. **Salud y seguridad social**

**Contar con un sistema de salud eficiente que impulse la participación y corresponsabilidad de los coahuilenses, basado en la prevención, equidad y calidad en la atención.**

* + 1. Lograr el acceso universal a los servicios de salud de calidad.
    2. Equilibrar los servicios bajo las premisas de cobertura, atención y calidad, dotando a todas las unidades médicas con los recursos humanos, equipamiento de diagnóstico y tratamiento, medicinas e insumos necesarios.
    3. Implementar un modelo de atención integral de medicina preventiva que atienda todos los factores de riesgo que inciden en lesiones y enfermedades de mayor prevalencia.
    4. Poner en marcha un programa interinstitucional mediante el cual, desde el primer nivel de atención, se detecten y traten los principales padecimientos mentales que influyen en la tendencia suicida.
    5. Fortalecer la coordinación sectorial e interinstitucional para la prevención y tratamiento de las enfermedades transmisibles más frecuentes en nuestro estado; VIH/sida, entre otros.
    6. Ampliar el programa de prevención de adicciones mediante una mayor sinergia con instituciones educativas y municipios.
    7. Fortalecer el programa de nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso.
    8. Poner en marcha el programa integral de salud de las mujeres, en especial las acciones tendientes a la prevención y atención del embarazo en adolescentes, con estrategias innovadoras, con la concurrencia de diversos actores sociales, públicos y privados.
    9. Intensificar las acciones de atención médica integral relativas a las principales causas de mortalidad en nuestro estado como las derivadas de enfermedades isquémicas del corazón, diabetes e hipertensión.
    10. Reforzar las acciones permanentes de capacitación al personal de salud para brindar una atención digna y con calidez a los pacientes y sus familiares.
    11. Mejorar la infraestructura física en salud mediante acciones focalizadas en base a necesidades reales de cada región optimizando los recursos disponibles.
    12. Gestionar ante las autoridades federales del IMSS e ISSSTE, el fortalecimiento de la infraestructura en salud en beneficio de sus derechohabientes con la ampliación y construcción de nuevas unidades.
    13. Fortalecer la cobertura de atención mediante la construcción y equipamiento de centros de salud y unidades hospitalarias en aquellas localidades que, con base en estudios de factibilidad, sean necesarios.
    14. Dotar de mayores recursos y hacer más eficiente el Programa de Medicina Móvil, como una estrategia más de proximidad de atención a la población.
    15. Fortalecer los programas de cirugías para niños, especialmente las relacionadas con paladar hendido y labio leporino, corazón, problemas visuales e implante coclear.
    16. Fortalecer las acciones de prevención, diagnóstico, atención y contención en materia de protección contra riesgos sanitarios para promover una cultura de entorno saludable.
    17. Otorgar a la población de escasos recursos y carentes de seguridad social apoyos funcionales para elevar su calidad de vida.
    18. Fortalecer los convenios de intercambio de servicios médicos entre los sectores público y privado.
    19. Promover y fomentar la vinculación comunitaria e interinstitucional con el fin de impulsar una sinergia participativa e incluyente que permita construir una sociedad corresponsable y empoderar a la población en una cultura de autocuidado de su salud.
    20. Reforzar las acciones tendientes a lograr una atención integral en la prevención y tratamiento del cáncer en sus diferentes tipos y manifestaciones.
    21. Fortalecer el programa de farmacias en zonas de rezago con medicamento y atención médica a bajo costo.
  1. **Atención a personas en condiciones de vulnerabilidad**

**Fortalecer las capacidades de desarrollo de la población que está en situación de desventaja.**

* + 1. Robustecer los sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación sobre el impacto de los programas sociales.
    2. Promover acciones que contribuyan a la difusión y protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
    3. Acrecentar la eficiencia de los programas de apoyo a las personas adultas en condiciones de vulnerabilidad, como grupos indígenas, indigentes y en situación de calle.
    4. Fortalecer los programas en apoyo a personas migrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes no acompañados.
    5. Impulsar una legislación incluyente y transversal acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
    6. Promover la dotación del equipamiento necesario para que las personas con discapacidad no enfrenten obstáculos que les impidan realizar sus actividades.
    7. Fortalecer el programa de unidades de trasporte especializado para personas con discapacidad.
    8. Crear un programa de incentivos a empresas que contraten a personas con discapacidad y adultos mayores.
    9. Promover un programa de proyectos productivos para personas con discapacidad y adultos mayores.
    10. Establecer acciones que coadyuven al empoderamiento económico de la población joven.
    11. Promover acciones para favorecer el desarrollo de las y los jóvenes a través de prácticas deportivas, como un medio para prevenir conductas antisociales.
    12. Generar mecanismos que estimulen la capacidad creativa de las y los jóvenes, respetando la libre expresión, así como fomentando la recreación y la manifestación artística.
    13. Incentivar acciones encaminadas a promover y fortalecer la participación pública y cívica entre la juventud coahuilense, con apego a los principios de inclusión, igualdad y respeto por los derechos humanos.
    14. Desarrollar acciones de prevención e intervención en temas de salud de las y los jóvenes.
    15. Fortalecer la vinculación con las dependencias municipales en materia de juventud, así como con instituciones educativas.
    16. Reconocer a las y los jóvenes que tengan méritos culturales deportivos y sociales.
    17. Fomentar programas que atiendan a las familias que registran carencia alimentaria; programas de abasto de productos de la canasta básica que contribuyan a la economía familiar.
  1. **Vivienda y servicios básicos**

**Contribuir para que los coahuilenses en situación de vulnerabilidad y con menores ingresos económicos tengan acceso a una vivienda digna, mejorando la calidad de los materiales, con servicios básicos y proporcionando a sus habitantes certeza jurídica sobre su patrimonio.**

* + 1. Poner en marcha el programa Todas las Colonias Todos los Servicios, para atender las necesidades definidas como prioritarias por los beneficiarios organizados en asambleas comunitarias.
    2. Reducir las desigualdades regionales en materia de dotación de servicios básicos. Las necesidades en estos rubros se atenderán en coordinación con las autoridades municipales.
    3. Implementar un programa de ampliación y rehabilitación de vivienda en las colonias y comunidades más necesitadas que permita mejorar los espacios y la calidad de vida de sus habitantes.
    4. Instrumentar un programa orientado a regularizar la tenencia de la tierra y brindar certeza jurídica a los coahuilenses sobre su patrimonio familiar.
  1. **Desarrollo integral de las familias**

**Impulsar políticas públicas de asistencia social que permitan mejorar la calidad de vida y el bienestar de los sectores más vulnerables de la sociedad, así como fortalecer la vinculación con la sociedad civil.**

* + 1. Fomentar la paternidad y maternidad responsables.
    2. Promover la construcción y modernización de los Centros de Rehabilitación Integral.
    3. Proporcionar servicios funerarios de bajo costo a la población en situación de vulnerabilidad.
    4. Ampliar la cobertura y mejorar el modelo de atención de los Centros de Atención e Integración Familiar.
    5. Poner en marcha programas para promover la alimentación sana.
    6. Fortalecer los programas de apoyo alimentario para personas en situación de vulnerabilidad.
    7. Promover e impulsar programas de prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes.
    8. Brindar atención integral y especializada a niños, niñas y adolescentes en situación extraordinaria.
    9. Integrar una red de voluntarios.
    10. Promover estrategias de impacto que favorezcan la integración familiar y comunitaria.
    11. Impulsar una estrategia para mejorar la accesibilidad en los edificios públicos para las personas con discapacidad.
    12. Impulsar programas de apoyo integral para adultos mayores, personas con discapacidad y menores en riesgo de abandonar sus estudios.
    13. Fortalecer la vinculación con los organismos de la Sociedad Civil.
    14. Acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables.
    15. Eficientar el programa de gestión de apoyos para la población en situación de desventaja.
    16. Coadyuvar en programas de prevención de cáncer de la mujer.
  1. **Agenda 2030**

**Establecer políticas públicas y acciones locales que incidan en el cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprometidas por México ante la Organización de las Naciones Unidas.**

* + 1. Poner en marcha el Órgano Estatal de Implementación de la Agenda 2030.
    2. Establecer acuerdos de vinculación y difusión con dependencias federales, municipios y organismos de la sociedad civil.
    3. Definir los programas y acciones estatales que incidan en el cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
    4. Realizar evaluaciones periódicas y puntuales de los avances.

**Anexo 2**

**Indicadores de Programas Sectoriales**

**Indicadores de resultados**

**Eje 1. Integridad y Buen Gobierno**

1. Índice de Información Presupuestal Estatal
2. Ingresos totales per cápita
3. Esfuerzo recaudatorio estatal
4. Eficiencia en recaudación
5. Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal
6. Gobiernos Eficientes y Eficaces

**Eje 2. Seguridad y Justicia**

1. Homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes
2. Delitos del fuero común por cada 100 mil habitantes
3. Porcentaje de delitos denunciados
4. Porcentaje de delitos sin averiguación previa
5. Denuncias del fuero común por cada 100 mil habitantes
6. Porcentaje de población de 18 años y más, víctima de algún delito
7. Número de policías por cada mil habitantes
8. Porcentaje de policías con educación media superior
9. Sueldo mensual promedio de los policías
10. Porcentaje de percepción muy efectiva del desempeño de la policía estatal
11. Porcentaje de percepción muy efectiva del desempeño del Ministerio Público
12. Población de 18 años y más con percepción de inseguridad pública en el estado
13. Porcentaje de sobrepoblación penitenciaria

**Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable**

1. Índice de Competitividad Estatal
2. Tasa de crecimiento anual del PIB
3. PIB per cápita
4. Porcentaje del PIB estatal respecto al nacional
5. Participación del PIB industrial en el total del estado
6. Participación de las exportaciones del estado en relación con el total nacional
7. Inversión extranjera directa per cápita
8. Años de escolaridad de la Población Económicamente Activa
9. Tasa de formalidad laboral
10. Tiempo de apertura de un negocio
11. Turismo internacional
12. Turismo nacional
13. Porcentaje de ocupación hotelera
14. Número de habitaciones de hotel
15. Créditos para vivienda
16. Porcentaje de recolección de residuos sólidos urbanos
17. Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos en rellenos sanitarios
18. Tasa de empresas certificadas como limpias por millón de PEA
19. Proporción de la superficie bajo manejo sustentable
20. Miles de hectáreas con protección a la biodiversidad
21. Porcentaje de áreas naturales protegidas
22. Porcentaje de población en zonas urbanas con monitoreo de la calidad de aire
23. Porcentaje de aguas residuales tratadas

**Eje 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo**

1. Índice de Marginación
2. Porcentaje de población en condiciones de pobreza
3. Porcentaje de población en condiciones de pobreza extrema
4. Porcentaje de viviendas con agua potable
5. Porcentaje de viviendas con drenaje
6. Porcentaje de viviendas con energía eléctrica
7. Porcentaje de viviendas con piso de tierra
8. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja
9. Grado promedio de escolaridad
10. Porcentaje de población con rezago educativo
11. Porcentaje de población analfabeta
12. Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada
13. Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada
14. Tasa bruta de cobertura de educación preescolar respecto al grupo de edad de 3 a 5 años
15. Atención de 5 años en preescolar
16. Porcentaje de deserción en educación primaria
17. Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria
18. Porcentaje de deserción total en educación secundaria
19. Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria
20. Tasa bruta de cobertura de educación media superior respecto al grupo de edad de 15 a 17 años
21. Porcentaje de deserción total en educación media superior
22. Porcentaje de absorción en educación media superior
23. Porcentaje de deserción total en educación superior
24. Tasa bruta de cobertura de educación superior respecto al grupo de edad de 18 a 22 años
25. Patentes solicitadas
26. Investigadores por cada mil trabajadores
27. Casas de cultura por cada 100 mil habitantes
28. Museos por cada 100 mil habitantes
29. Número de medallas de oro obtenidas en el Campeonato Nacional Juvenil
30. Número de medallas de oro obtenidas en la Paraolimpiada Nacional
31. Número de medallas totales obtenidas en la Olimpiada Nacional
32. Gasto público per cápita en salud
33. Porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud
34. Médicos por cada mil habitantes
35. Enfermeras por cada mil habitantes
36. Médicos especialistas por cada mil habitantes
37. Camas censables por cada mil habitantes
38. Quirófanos por cada 100 mil habitantes
39. Razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacimientos
40. Proporción de partos con asistencia de personal sanitario capacitado
41. Porcentaje de partos de mujeres menores de 20 años respecto al total de partos
42. Tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos
43. Tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino por cada 100 mil mujeres de 25 años o más
44. Tasa de mortalidad por cáncer mamario por cada 100 mil mujeres de 25 años o más
45. Tasa de mortalidad por diabetes mellitus por cada 100 mil habitantes
46. Tasa de mortalidad por enfermedades isquémicas y del corazón por cada 100 mil habitantes
47. Porcentaje de población de 5 a 11 años de edad con sobrepeso
48. Porcentaje de población de 5 a 11 años de edad con obesidad

**Anexo 3**

**Deuda Contingente, al 30 de Septiembre de 2018**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Municipio o Entidad** | **Institución** | **30 de Septiembre de 2018** |
|  |  |  |  |
| 1 | Acuña | Banobras | 15,281,020.00 |
| 2 | Acuña | Banobras | 9,056,243.00 |
| 3 | Francisco I Madero | Banobras | 2,594,435.00 |
| 4 | Frontera | Banobras | 3,617,231.00 |
| 5 | Monclova | Banobras | 14,836,374.00 |
| 6 | SIMAS Parras | Bancomer | 49,600.00 |
| 7 | SIMAS Acuña | Cofidan | 9,042,120.00 |
| 8 | SIMAS Piedras Negras | Cofidan | 12,021,990.00 |
|  |  |  |  |
|  | **Total** |  | **66,499,013.00** |

**Anexo 4**

**Evolución de Finanzas Públicas**

**Ingresos**



**Evolución de Finanzas Públicas**

**Egresos**



**Anexo 5**

**Proyección de Finanzas Públicas**

**Ingresos**



**Proyección de Finanzas Públicas**

**Egresos**

